 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 13	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DE 2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT.	890.982.301-4
CONTRATISTA:	YALCO S.A.S
IDENTIFICACION:	901.788.518
SUPERVISOR:	JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
OBJETO:	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENNA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
VALOR:	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$204.680.496)
PLAZO:	TRES (03) MESESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **YALCO S.A.S S.A.S, con NIT. 901.788.518**, representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 022/2024, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS


CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es la **“CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE MICROACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO SECTOR EL CHACHAFRUTO Y SECTOR EL MADERO, EL AURA, LAS LOMAS SECTOR LLANON, SAN PABLO SECTOR GUAYABON Y GUAYABAL DE PENNA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.**

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 13	

CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

- El proyecto de intervención del acueducto de la vereda San Pablo sector Guayabon tiene como objetivo garantizar un suministro continuo y de calidad de agua potable para las 24 familias beneficiarias. Dado que la infraestructura actual presenta fallas estructurales y operativas, la intervención busca corregir estas deficiencias mediante la modernización y optimización del sistema. Se contempla la reposición de tuberías, la adecuación del tanque desarenador y la mejora en la distribución del recurso hídrico.

- La construcción de un micro acueducto en el sector El Madero de la vereda El Páramo que beneficiara a 5 viviendas, y el mejoramiento del acueducto sector el chachafruto beneficiara a 15 viviendas con el fin de garantizar el acceso al agua potable para las comunidades rurales que no cuentan con este servicio. Se busca mejorar la infraestructura existente y crear nuevas soluciones técnicas que permitan un suministro continuo, eficiente y de calidad, asegurando la sostenibilidad del servicio y el cumplimiento de la normativa vigente.


- El proyecto tiene como objetivo la rehabilitación y mejoramiento del acueducto de la vereda Guayabal de Pena, beneficiando a 30 hogares que actualmente enfrentan deficiencias en el suministro de agua potable debido al deterioro de la infraestructura existente. Se busca garantizar un acceso continuo, seguro y de calidad al recurso hídrico, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes.

Las actividades por desarrollar incluyen la optimización del sistema de captación, la reposición de tramos deteriorados de la red de conducción, la adecuación del almacenamiento y la distribución, además de la implementación de medidas de protección contra eventos climáticos y geológicos adversos.

- El proyecto tiene como objetivo la rehabilitación y mejoramiento del acueducto de la vereda Las Lomas sector Llanon, beneficiando a 5 hogares que actualmente sufren deficiencias en el acceso al agua potable debido al deterioro de la infraestructura existente. La intervención busca garantizar un suministro continuo, seguro y de calidad, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes.

Las actividades principales incluyen la optimización de la captación, la reposición de tramos deteriorados de la red de conducción, la adecuación de los sistemas de almacenamiento y distribución, además de la implementación de medidas de protección para reducir la vulnerabilidad del sistema ante eventos climáticos y geológicos adversos.

- El proyecto tiene como finalidad la rehabilitación y optimización del acueducto de la vereda El Aura, beneficiando a 40 hogares que actualmente enfrentan dificultades en el acceso a agua potable debido a fallas en la infraestructura. Se busca garantizar un servicio continuo y de

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 13	

calidad mediante la mejora de los sistemas de captación, conducción, almacenamiento y distribución.

CLÁUSULA 3 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del Contrato es **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$204.680.496)** El valor indicado será cancelado al contratista mediante un anticipo del 30% amortizable en los siguientes pagos parciales, 70% pagados según cantidades de obra ejecutada y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. 4.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra El contrato tendrá un término de ejecución de tres (3) MESES, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.


CLÁUSULA 6 – Condiciones técnicas:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 13	


ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1	ACUEDUCTO GUAYABAL DE PENA		
1.1	EXCAVACION		
1.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
1.1.2	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad brecha de 0,50x0,30m para instalación de tubería, incluye el lleno y compactación.	m3	36.00
1.2	LIMPIEZA		
1.2.1	Limpieza y mantenimiento general de tanquillas y tanques de almacenamiento, incluye reposición de válvulas flotadores de 3/4" dañadas.	und	4.00
1.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00
1.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00
1.3	CONCRETO		
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx4mx1m, ocho columnas de soporte para guaya con micropilotes, incluye encofrado.	m3	11.00
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00
1.4	ANCLAJE		
1.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”


Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co


Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 13	

1.5	ACERO		
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	400.00
6	TUBERIA		
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	20.00
1.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador, soldadura.	m	200.00
1.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400.00
1.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2".	und	4.00
1.7	GUAYA		
1.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/4 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	500.00
1.8	REGILLA		
1.8.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	4.00
1.9	TRANSPORTE		
1.9.1	Transporte peque las baretas	Viajes	6.00
1.9.2	Transporte las baretas -guayabal de pena (lugar de la instalación)	Viajes	5.00
2	ACUEDUCTO VEREDA EL PARAMO		
2.1	EXCAVACION		
2.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.5
2.2	LIMPIEZA		
2.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50
2.2.2	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	1.00
2.3	CONCRETO		

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 13	

2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm ² para construcción de una bocatoma, un tanque desarenador, un tanque de almacenamiento y una tanquilla de quiebre.	m ³	6.00
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	3.00
2.4	ANCLAJE		
2.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	30.00
2.5	ACERO		
2.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	400.00
2.6	TUBERIA		
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	500.00
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	300.00
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	1,000.00
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	4.00
2.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	550.00
2.7	REGILLA		
2.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
2.8	TRANSPORTE		
2.8.1	Transporte peque el páramo.	Viajes	3.00
2.8.2	transporte el páramo el madero.	Viajes	2.00
3	ACUEDUCTO GUAYABON		
3.1	EXCAVACION		
3.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m ³	0.50

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 13	


3.2	LIMPIEZA		
3.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	1.00
3.2.3	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0.50
3.3	CONCRETO		
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 1 bocatoma, 1 tanque de almacenamiento con losas de cimentación de 2mx2mx1m	m3	4.00
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	m2	1.00
3.4	ANCLAJE		
3.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00
3.5	ACERO		
3.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	300.00
3.6	TUBERIA		
3.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200.00
3.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	800.00
3.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400.00
3.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1".	und	2.00
3.7	REGILLA		
3.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
3.8	TRANSPORTE		
3.8.1	Transporte peque Guayabon.	Viajes	3.00
3.8.2	Transporte Guayabon a Bocatoma.	Viajes	1.00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 8 de 13	


4	ACUEDUCTO LAS LOMAS SECTOR LLANON		
4.1	EXCAVACION		
4.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
4.2	LIMPIEZA		
4.2.2	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0.50
4.3	CONCRETOS		
4.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Bocatoma.	m3	1.50
4.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de derivación de bocatoma.	und	1.00
4.4	ANCLAJE		
4.4.1	Perforación mecánica y anclajes de acero para la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	10.00
4.5	ACERO		
4.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	100.00
4.6	TUBERIA		
4.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1" RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	2,000.00
4.6.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 ".	und	4.00
4.7	REGILLA		
4.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1.00
4.8	TRANSPORTE		
4.8.1	Transporte Peque el Aura.	Viajes	2.00

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 9 de 13	

4.8.2	Transporte el Aura a bocatoma el llanon	Viajes	2.00
5	ACUEDUCTO EL AURA		
5.1	EXCAVACION		
5.1.1	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	0.50
5.2	LIMPIEZA		
5.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto incluye transporte de materiales.	m3	0.30
5.3	CONCRETOS		
5.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una Aleta de 1mx1mx0.4 para la bocatoma, vaciado de piso y esmaltado de paredes.	m3	1.00
5.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=10 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador incluye herraje metálico.	und	4.00
5.4	ACERO		
5.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 3/8 grado 60 incluye figurado.	kg	100.00
5.5	TRANSPORTE		
5.5.1	Transporte Peque el Aura.	Viajes	2.00

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 - Obligaciones del Contratante: 8.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 8.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 8.3. Suministrar los medios informativos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 8.4. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista.


CLÁUSULA 9 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 – 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: planeacion@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No.9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 10 de 13	

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.


CLÁUSULA 11 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 – Multas Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA 13 – Cláusula Penal En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

CLÁUSULA 14 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: 14.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el Término] por causas imputables al Contratista. 14.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. 14.3 [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Entidad Estatal pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública].

CLÁUSULA 15 – Garantías El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 13	

país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. **e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del anticipo recibido.

Garantía de Seriedad: una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo el comprobante de pago de la prima. Es decir, el oferente deberá allegar constancia **de pago del amparo y la póliza al momento de presentar la propuesta.**


CLÁUSULA 16 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA 18: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 19 - Indemnidad Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley.

CLÁUSULA 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 13	

satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.


CLÁUSULA 21 – Solución de Controversias Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA 22 – Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría: a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. e) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23 – Documentos del Contrato Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) La Resolución de adjudicación. 6) Los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía. 7) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 8) Publicación en el SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 27 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA 28 - Disponibilidad presupuestal: Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00312 de fecha 19 de mayo de 2025 y Registro Presupuestal No. 00521 de fecha 01 de julio de 2025, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005 denominado “**Construcción y Servicios de la Construcción**” expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	Código: 130.10.04	2024-2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 13	

CLÁUSULA 29- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.


CLÁUSULA 30 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA 31 - Gastos e Impuestos: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 32 - Cláusulas Excepcionales: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 33. Publicación: En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP.

CLÁUSULA 34 – Domicilio y Leyes: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Peque, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.


ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
 Alcalde 2024 – 2027

 **Yojan Lopez**
YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES
 Representante legal